



Resolución Directoral Regional

Nº 0042 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 13 ENE. 2021

Visto; el Memorando Nº 028-2021-GRSM-DRE/DO, con Expediente Nº 019-2021733674 y documentos adjuntos en un total de cuarenta y nueve (49) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76º del Capítulo IV de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146º del D.S. Nº 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante la Resolución Viceministerial Nº 287-2019-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral de Decreto Legislativo Nº 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";



Resolución Directoral Regional

N° 0042 -2021-GRSM/DRE

Que, en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Dirección Regional de Educación de San Martín – Moyobamba, se ha generado la plaza de Chofer II, vacante por la destitución de don William Fernández Altamirano, la misma que es necesario coberturar a fin de garantizar y viabilizar el normal desarrollo de las actividades Administrativas, mientras la plaza se cubra por concurso;

Que, en mérito a lo mencionado en el párrafo anterior con Memorando N° 028-2021-GRSM-DRE/DO de fecha 02 de enero del 2021, el Director Regional de Educación de San Martín, renueva el contrato del trabajador especificado en la parte resolutive, por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución, y;

De conformidad con la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Decreto Legislativo N° 276 y el Artículo 38° de su Reglamento aprobado por DS N° 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR EL CONTRATO y

mientras la plaza se cubra por concurso, los servicios del trabajador que se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES:	PEREA CAMPOS FIDEL
CÓDIGO MODULAR :	1000822079
FECHA DE NACIMIENTO:	01/11/1971
D.N.I./L.E.:	00822079
REGIMEN PENSIONARIO:	D.L. 19990
N° ESSALUD:	7111011PECPF006
GRADO DE INSTRUCCIÓN:	Profesional Técnico en Construcción Civil N° 00461-T-DRE-SM
N° DE LICENCIA:	X00822079
CATEGORIA:	A Dos b
CARGO:	Chofer II
CÓDIGO DE PLAZA:	1121111271R0
CATEGORÍA REMUNERATIVA:	STF
CENTRO DE TRABAJO:	Dirección Regional de Educación San Martín
CÓDIGO MODULAR I.E.:	220101.
LUGAR-DISTRITO-PROV.:	Moyobamba,-Moyobamba, Moyobamba
MOTIVO DE LA VACANTE:	Destitución de William Fernández Altamirano, RDR. N° 2771-2016-GRSM-DRE.
VIGENCIA:	A partir del 01.01 al 31.12.2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, que las causales de conclusión del vínculo contractual se encuentran establecidas en la CLÁUSULA OCTAVA del Contrato de Trabajo del Personal Administrativo.



Resolución Directoral Regional

N° 0042 -2021-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Clasificador de gastos, vigente para el Año Fiscal 2021.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Juan Orlando Vargas Rojas
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM
EASM/DO
JJR/RRHH
APC



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del
documento original que he tenido a la vista.

Moyabamba, 3/ENE...2021..

Lindauro Arista Valderrama
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817090